

ACTA NÚMERO DOS. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. Convocada por el Alcalde Municipal en funciones, Edwin Fabricio Juárez y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal en funciones, Edwin Fabricio Juárez, el Síndico Municipal, señor José Jaime Alberto Choto Chávez y de los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Menjivar Morales, María Roxana Acosta de Mejía y Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernandez, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y René Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Carmen Flores Canjura, Luis Alonso Mena Guzman y Rocio Jamileth Matute Avilés, así como del suscrito Secretario, el Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera, el Jefe de la UACI y la Asesora Jurídica. "*****" **DESARROLLO DE LA SESION.** El suscrito procedió a: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal en funciones, el Síndico Municipal, siete regidores propietarios y cuatro suplentes; **decidiéndose por unanimidad que asuma en sustitución del regidor propietario, Edwin Fabricio Juárez, el regidor suplente, José Arami Paniagua;** B) Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; C) Se leyó el Acta Número: Uno, Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de enero del año dos mil dieciséis, la que se aprobó por unanimidad; y D) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a) Distribuidora Del Sur;** b) Sociedad CODEIN; **PUNTO DOS: INFORMES; PUNTO TRES: ACUERDOS:** a) Ayudas humanitarias; b) Proyecto de Acometidas con CAESS; c) Reposición de partidas; d) Apoyo al Centro Escolar José Matías Delgado; e) Permiso para cierre de calle; f) Solicitud del señor Ernesto García Sibrian; g) Solicitud del Comandante del CATFA; h) Apoyo a Iglesia; i) Solicitud de Adesco El Jabali II; J) Solicitud de la Adesco El Conacaste; k) Modificación de acuerdo; l) Préstamo del Estadio del Polideportivo; m) Aprobación de carpetas; n) Jurídico; o) Apoyos deportivos; p) Convenio con el MOP; **PUNTO CUATRO: UACI; PUNTO CINCO: VARIOS.** "*****" **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** "*****" **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a) Distribuidora Del Sur.** Un representante de esta empresa hace una presentación de la propuesta para la recaudación de las tasas municipales en el recibo de energía en virtud del servicio que prestan en varias comunidades de Nejapa, bajo los mismos términos con los que se trabaja con CAESS. Después de escuchado el planteamiento se decide que los responsables del área financiera lo analicen y presenten un dictamen para la próxima reunión. "*****" **b) Sociedad CODEIN S.A. DE C.V.** El señor Stanley Rodríguez personero de este organismo privado hace una presentación del programa: "Socialización de Políticas Municipales de Prevención de Violencia en Nejapa auspiciado por USAID, lo que contempla hacer una consultoría para establecer los grandes ejes estratégicos de la política de prevención, pidiendo trabajar con delegados del Concejo Municipal, CMPV y líderes comunales, sobre lo cual el Síndico le cuestiona si esto incluye las políticas de juventud que se han elaborado en otras administraciones, respondiendo el presentante que sí, lo cual se tomaría como insumo para lo que se va a elaborar y así actualizarlo; El Concejal René Canjura

cuestiona si la USAID está dispuesta a ejecutar los resultados de este trabajo, ya que para él las ideas están el problema es que no se llevan a la acción, sino esto se volverá una capacitación e investigación mas, lo que comparte el Síndico quien pide que se aterrice en propuesta de planes que se ejecuten, tomando nota el presentante quien se compromete a trasladar al cooperante estas inquietudes. "*****" **PUNTO**

DOS: INFORMES. 1) El Alcalde en funciones informa : a) Que en razón de la emergencia decretada por Protección Civil Nacional por el ZIKA, se han comenzado a tomar acciones, entre ellas la de activar el Comité de Emergencia, elaboración de carpeta para hacer adquisición de bienes y servicios b) Que ya se inició la ejecución del proyecto: "Cordón cuneta en San Jerónimo Los Planes"; c) Que en la vía de acceso del sector del Potrerito se colocó balastre para mejorar el tránsito y d) Continúa la remodelación del techo del Hostal Los Ranchos. "*****" 2) El Concejal Hervyn Sánchez informa: a) Que la Comisión de Deporte no se ha podido reunir en razón del percance que tuvo, pero que esta semana se reunirán; b) Que el torneo femenino de las ADFASS concluyó este domingo y el equipo de Nejapa concluyó en tercer lugar. "*****" 3) la Concejal Wanda Calderón manifiesta que ella tiene objeción con la carpeta de la emergencia en razón que el monto para personal operativo ronda los dieciséis mil dólares, pidiendo que utilice a los promotores sociales para este proyecto y hacer un ahorro en este rubro y se utiliza para comprar máquinas para fumigar, lo que respalda la Concejal Rocío Avilés, pidiendo que todo el personal de Participación Ciudadana y Gestión de Riesgo se capaciten y se pongan a disposición de esta emergencia; el Síndico comparte las opiniones anteriores y además dice que ve débil la parte educativa en este tema, pidiendo que los aportes de la Concejal Wanda Calderón se consignen en la carpeta; El Concejal René Canjura plantea que deben tomarse varias acciones de forma integral, para el caso la limpieza de quebradas que es criadero de zancudos o retomar el invento de un científico inglés de la creación de zancudos estériles, el Concejal Eulalio Rodríguez pide que se coordine con otras instituciones como la Unidad de Salud, y organismos como Provida y Aprocsal, decidiéndose que la Concejal Wanda Calderón revise la carpeta junto con la señora Nereyda Aguilar Encargada del área de Gestión de Riesgo para adecuarla. "*****" 4) El Concejal Arami Paniagua informa: a) de los montos que hay en las cuentas municipales; b) Que se debe el recibo de CAESS del mes de diciembre de 2015; c) Que del cuatro al quince de enero del año en curso según UATM ingresaron veintiún mil dólares; d) Que según CAESS la recaudación de tasas municipales en el recibo de energía hasta la fecha ronda aproximadamente tres mil trescientos dólares y e) Que las proyecciones de ingreso de UATM para el 2016 ronda los ochocientos mil dólares y f) Que esta semana se tiene contemplado pagar los salarios de los trabajadores. De todo el pleno se da por informado. "*****" **PUNTO TRES: ACUERDOS:** a) Ayudas humanitarias. Leídas por el suscrito

varias solicitudes presentadas por residentes de este Municipio mediante la cual solicitan apoyo en razón de padecimientos de salud, invalidez o tratamientos médicos y valorando la situación de cada uno de los solicitantes y la disponibilidad financiera de la municipalidad, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO UNO:** Vistas y analizadas varias peticiones ciudadanas relacionadas con ayudas humanitarias, peticiones que se hacen en razón de padecimientos de salud, invalidez o tratamientos médicos, comprobándose que los

solicitantes son personas de escasos recursos económicos, por lo que después del análisis de la disponibilidad financiera de la municipalidad, se ACUERDA: Aprobar las siguientes ayudas humanitarias: 1) Una silla de ruedas para el señor RICARDO SERRANO, autorizando que la UACI realice las gestiones para su adquisición y a la Tesorera Municipal para que de la Cuenta "CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2016", cancele el costo de lo suministrado; 2) DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$2,600.00) para apoyar el trasplante de córnea de la niña KAREN ELIZABETH MIRANDA MARROQUIN en el Centro de Especialidades Oftalmológicas, autorizando que la Tesorera Municipal de la Cuenta "CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2016", erogue el monto aprobado y libre cheque a nombre de la persona natural o jurídica que practicará la operación; 3) CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00) para apoyar operación del menor NELSON MELENDEZ en el Hospital San Rafael, autorizando que la Tesorera Municipal erogue del fondo municipal el monto aprobado y lo entregue a la responsable del menor, señora ANA DAYSI PEÑA DE DURAN, quien firmará recibo definitivo por el monto entregado y 4) DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) para apoyar compra de lentes para el menor EDGAR EMANUEL FLORES CABRERA, quien tiene padecimientos cerebrales, autorizando que la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta "CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2016", el monto aprobado y libre cheque a nombre de la persona natural o jurídica que suministrará los lentes. Delegase a la señora Karla Flores para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "*****" b) Proyecto de acometidas con CAESS. Recibida la propuesta enviada por esta compañía de alumbrado eléctrico, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DOS:** De acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras: CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM para el proyecto de "Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos", El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la constitución de la República y los Art. 30 numeral 9 del código Municipal ACUERDA: Aplicar a dicho proyecto de la Distribuidora Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador "CAESS". Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilios de las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Alcalde Municipal en funciones, señor EDWIN FABRICIO JUAREZ, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora. Comuníquese. "*****" c) Reposición de partidas. Leídos por el suscrito los requerimientos del Jefe del Registro del Estado Familiar, señor Cresencio Amaya, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal teniendo a la vista solicitud enviada por el Jefe del Registro del Estado Familiar referente a reponer partida de nacimiento y matrimonio, para lo cual posee los respectivos respaldos legales, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del

Matrimonio, ACUERDA: Reponer las partidas siguientes: 1) Partida de nacimiento de la señora MARIA OFELIA MERCEDES y 2) Partida de matrimonio de los señores JOSE LEON SORIANO LANDAVERDE y BLANCA LIDIA RODRIGUEZ. Delegase al Jefe del Registro del Estado Familiar para que le dé cumplimiento a este acuerdo. Comuníquese. "*****" d) Apoyo al Centro Escolar José Matías Delgado. Leída por el suscrito la petición presentada por la Directora de este centro escolar, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Por recibida la solicitud presentada por la Directora del Centro Escolar José Matías Delgado, quien solicita se le done una refrigeradora que será utilizada para almacenar y mantener en buen estado los alimentos perecederos que se les entregarán en el marco del programa de Educación Inicial mediante el cual se les entregará alimentación a los niños de Kinder y Parvularia que estudian en dicho centro educativo. Por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 4 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar que la UACI gestione una refrigeradora de 21 pies que será utilizada por el Centro Escolar José Matías Delgado, para almacenar y mantener en buen estado los alimentos perecederos que se les entregarán en el marco del programa de Educación Inicial mediante el cual el Gobierno Central les entregará alimentación a los niños de Kinder y Parvularia que estudian en dicho centro educativo, lo que será cancelado del fondo municipal. Delegase a la Jefa de Participación Ciudadana, MARTA ELSA ROMERO para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "*****" e) Permiso para cierre de calle. Leída por el suscrito la petición presentada por el propietario del Restaurante El Castañito, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal habiendo conocido este día la solicitud presentada por el señor ADONAY OSWALDO PORTAL, propietario del Restaurante "El Castañito" quien pide permiso para cerrar la calle que se encuentra frente a su negocio con el objeto de celebrar el treinta de este mes el séptimo aniversario del mismo, por lo que después de analizada la petición, se le comunica al solicitante que no hay objeción al respecto, ACORDANDO: Autorizar al señor ADONAY OSWALDO PORTAL el cierre de la calle conocida como El Garrobo, para llevar cabo evento musical y bailable en el marco del séptimo aniversario de su negocio denominado Restaurante "El Castañito", el día treinta de enero del año en curso, debiendo cumplir las siguientes condiciones: 1) La actividad no deberá impedir el ingreso de las personas que habitan en los alrededores a sus viviendas o inmuebles; 2) Que se garantice medidas de seguridad tanto para los que asistan al evento como los que están alrededor del negocio; 3) Que después del evento el lugar deberá quedar limpio y sin promontorio de desechos sólidos; 4) Que el consumo de energía correrá por cuenta del solicitante, y 5) Si hubiere tributo municipal que cancelar, este deberá hacerse efectivo antes del evento. Comuníquese. "*****" f) Solicitud del señor Ernesto García Sibrián. El suscrito lee la solicitud de este ciudadano quien pide se le autorice efectuar bailes los días viernes en un inmueble de su propiedad, en actividades bailables que se conocen como Discoteca para según él mantener entretenidos a los jóvenes en algo sano. Sobre lo cual la mayoría de los miembros del pleno expresan su malestar porque el negocio de este señor el cual según las inspecciones y denuncias de los vecinos funciona como burdel y antro de vicios, no ha sido clausurado, cuestionando a la Asesora Jurídica sobre el procedimiento que debe seguirse para ello. Ante lo cual la Lic. Glenda Cardoza les

explica como es el procedimiento y que este fue delegado a la señora Regina de Abrego, Jefa de la UATM, surgiendo el reclamo por parte del pleno de que mientras se termina el procedimiento el negocio permanece abierto y afectando a la comunidad, por lo que a propuesta del Síndico se decide que junto con los jurídicos, UATM y el Concejal Gabriel Rivera revisar la parte procedimental para ver de que manera se ejecuta el cierre de forma inmediata, con lo que está de acuerdo el pleno. "*****" **g) Solicitud del CATFA.** Leída por el suscrito la solicitud presentada por el Comandante del CATFA de apoyarles para la adquisición de alimentación para celebrar su Nonagésimo Primer Aniversario, y una vez valorando la disponibilidad financiera de la municipalidad, con nueve votos se toma el **ACUERDO NUMERO SEIS:** Por recibida la solicitud presentada por el Comandante del Comando de Apoyo de Transmisiones "CATFA" de la Fuerza Armada, quien pide donación de cincuenta platos de comida a un costo de quince dólares cada uno para celebrar el Nonagésimo Primer Aniversario de su institución. Después de analizada y valorando la relación interinstitucional que ha existido entre la municipalidad de Nejapa y la institución castrense como la disponibilidad financiera que hay a la fecha se ha decidido apoyarles con la mitad de lo solicitado con lo cual se pueda coadyuvar a la realización de su evento, **ACORDANDO:** Aprobar parte del apoyo solicitado, autorizando que la Tesorera Municipal erogue del fondo municipal la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$375.00), monto que será entregado al Cnel. JUAN DE JESUS GUZMAN MORALES, Comandante del CATFA, quien firmará recibo definitivo por el monto entregado. Delegase a la señora Karla Flores para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "*****" **Se abstiene la Concejal Wanda Calderón.** "*****" **h) Apoyo a Iglesia.** Leída por el suscrito la solicitud presentada por el señor JORGE ALBERTO MARTINEZ, Pastor de la Iglesia Profética Viva, del sector de las Mesas, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO SIETE:** Por recibida la solicitud presentada por el señor JORGE ALBERTO MARTINEZ, Pastor de la Iglesia Profética Viva, del sector de las Mesas, quien pide apoyo con cuatro cubetas de pintura para remozar su templo, por lo que valorando la solicitud como la disponibilidad financiera de la municipalidad, se **ACUERDA:** 1) Aprobar el apoyo solicitado, autorizando que la UACI gestione la adquisición de 2 cubetas de pintura de agua económicas, una de color turquesa y otra de color rosado tierno, para apoyar a la Iglesia profética Viva, del sector de Las Mesas, autorizando que la Tesorera Municipal cancele del fondo municipal lo suministrado. Delegase a la señora Marta Elsa Romero, Jefa de Participación Ciudadana para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "*****" **i) Solicitud de la Adesco El Jabali II.** El suscrito lee la solicitud presentada por los directivos de este sector quienes piden apoyo con Dos Mil Quinientos Dólares para adquirir un inmueble en su sector para construir la casa comunal, para lo cual cuentan ellos con Cuatro Mil Quinientos Dólares; con lo cual está de acuerdo el Síndico Municipal, no así el Concejal Gabriel Rivera porque quiere saber a favor de quien se va otorgar la escritura, si es a nombre del Municipio él votaría de lo contrario no lo haría, lo cual no apoya la Concejal Roxana Acosta quien dice que si la alcaldía compra tendrá que poner todo el dinero; el Concejal Eulalio Rodríguez manifiesta que lo que se puede hacer que el Municipio compre el lote y que la gente con el dinero que tiene construya la casa comunal, el Concejal René Canjura plantea que hay que ver si

esa lotificación está legal y que pasó con la zona verde, ante lo cual el Concejal Luis Mena le hace saber que el lote que se pretende comprar tiene escritura y que la zona verde que dejó la lotificadora es en donde funciona el centro escolar. Después de lo cual el Alcalde en funciones sugiere que el martes se realice reunión extraordinaria y que se agende el tema, con lo cual está de acuerdo el pleno. "*****" j) Apoyo al sector del Conacaste. Revisada por el pleno la carpeta para apoyar a este sector con material selecto para la reparación de su vía de acceso, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 25 y 31 Numeral 25, ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica denominada: **"COLOCACION DE MATERIAL SELECTO EN 165 METROS LINEALES DE CALLE DEL CASERIO EL CASTAÑO, MUNICIPIO DE NEJAPA"**, por un monto de DOS MIL CIENTO CUATRO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2,104.32), lo que se ejecutará con fondos de la cuenta: MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/FONDO MUNICIPAL: EJECUCION DE PROYECTOS", autorizando que la Tesorera Municipal reserve los fondos aprobados. Comuníquese. "*****" k) Modificación de acuerdo. Atendiendo a requerimiento de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, ACUERDA: **Modificar el Acuerdo Número Dos, tomado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el cinco de enero del año en curso,** mediante el cual se aprobó la renovación de contratos de todos aquellos trabajadores que se encuentran bajo ese régimen, ya que por un error involuntario de la solicitante se incluyó en el listado a dos personas que no están bajo ningún régimen laboral con la municipalidad, siendo estos los señores: ALBA MARICELA HERNANDEZ MIRANDA y OSVALDO JOSE CRESPI, por lo que se excluyen del listado que en su oportunidad envió la funcionaria solicitante, dejando vigentes los demás conceptos del acuerdo que se modifica. Comuníquese. "*****" l) Préstamo del Estadio del Polideportivo. Leída por el suscrito la solicitud presentada por el señor LUIS WILFREDO MORAN, Representante de la congregación religiosa "MISION EVANGELISTICA, CRISTO TE LLAMA", por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Por recibida la solicitud presentada por el señor LUIS WILFREDO MORAN, Representante de la congregación religiosa "MISION EVANGELISTICA, CRISTO TE LLAMA", quien solicita el préstamo del Estadio del Polideportivo para llevar un gran evento cristiano el cual iniciaría desde las seis horas del día trece de febrero hasta las seis horas del día catorce de ese mes, ambas fechas del año en curso, y a cambio asumen el compromiso de consumir el servicio de alimentación que ofrece el Complejo Turístico, en razón de lo cual se ACUERDA: Autorizar el uso del Estadio del Polideportivo para llevar a cabo por parte de la congregación religiosa "MISION EVANGELISTICA, CRISTO TE LLAMA" un evento cristiano desde las seis horas del día trece de febrero hasta las seis horas del día catorce de ese mes, ambas fechas del año en curso, para lo cual deberán también asumir parte del costo de la energía eléctrica que utilicen para su evento. Comuníquese. "*****" m) Aprobación de carpetas. Revisadas una a una las carpetas elaboradas por el Ing. Irwin Batres para la ejecución de proyectos, por unanimidad se toman los acuerdos siguientes: "*****" **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numerales

25 y 29 y 31 Numeral 25, ACUERDA: Aprobar las carpetas técnicas y sociales denominadas: **A) "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA, CORDON CUNETAS Y OBRAS VARIAS EN PASAJE TRUJILLO"**, por un monto de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26,744.47); **B) CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR AÑO 2016 DEL MUNICIPIO DE NEJAPA**", por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$13,825.00), **C) MEJORA DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE DRENAJES DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDADES DE RIBERAS DEL RIO SAN ANTONIO, INTEGRANDO LAS DIMENSIONES DE GENERO, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, FASE II (100 METROS LINEALES), MUNICIPIO DE NEJAPA**" por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$17,935.31); todo lo cual se ejecutará con el 75% del FODES, autorizando que la Tesorera Municipal aperture las respectivas cuentas bancarias y deposite los fondos para los referidos proyectos. Comuníquese." ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 25 y 31 Numeral 25, ACUERDA: 1) Aprobar las carpetas técnicas siguientes: **A) PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA NORBERTO MORAN**, por un monto de CATORCE MIL VEINTIOCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (\$14,028.40); **B) PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN 1ª.CALLE PONIENTE**, por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9,627.39); **C) PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN 11VA. CALLE PONIENTE**, por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS UN DOLARES CON ONCE CENTAVOS (\$16,901.11); y **D) BACHEO DE PAVIMENTOS EN EL CENTRO URBANO DE NEJAPA**, FASE II por un monto de DOCE MIL DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12,000.76); todo lo cual se ejecutará con fondos de la cuenta: MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/FONDO MUNICIPAL: EJECUCION DE PROYECTOS", autorizando que la Tesorera Municipal reserve los fondos aprobados y 2) Aprobar que la UACI realice las gestiones pertinentes para ejecutar estos proyectos bajo la modalidad de libre gestión y subcontratación. Comuníquese." n) Jurídico. Analizadas una a una las recomendaciones emitidas por la Lic. Glenda Cardoza en relación a asuntos institucionales que le fueron delegadas, por unanimidad se toman los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO TRECE: Vista la solicitud de fecha dieciocho, de los corrientes mes y año, presentado por la Licenciada Jacqueline Rosa de Castillo, en su calidad de Regente del Establecimiento Botica Municipal Tres Cantos, del Municipio de Nejapa, mediante la cual, la misma solicita CAMBIO DE HORARIO para la prestación de sus servicios, por compromisos y obligaciones que la misma tiene los días miércoles, los cuales eran los que originalmente se habían establecido en el respectivo contrato de prestación de servicios, el cual fuera firmado entre la solicitante y la municipalidad, y debidamente legalizado a las once horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Glenda Marisol Cardoza Menjívar, siendo tales horarios, comprendidos durante los días miércoles, de las doce a las dieciséis horas del día, haciendo un total de dieciséis horas mensuales; y siendo que la profesional en referencia a la fecha solicita el cambio de horario,

para efecto de prestar sus servicios los días martes de cada semana, desde las ocho hasta las doce horas; completando de igual forma dieciséis horas laboradas durante cada mes comprendido dentro del plazo convenido; Por lo que, por lo antes expuesto y sobre la base del artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Art. 83-A concordantes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo **ACUERDA: AUTORÍCESE** el cambio de horarios para la prestación del servicio, solicitado por la Licenciada Jacqueline Rosa de Castillo, en su calidad de Regente del Establecimiento Botica Municipal Tres Cantos, del Municipio de Nejapa, en el sentido dicho, es decir que el mismo lo prestara los días martes de cada semana, comprendido dentro del plazo convenido; debiendo en tal sentido, MODIFICARSE el Contrato firmado y debidamente legalizado a las once horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Glenda Marisol Cardoza Menjívar; autorizando para efecto de realizar dicha modificación de Contrato, al Departamento Jurídico de esta municipalidad, y al Alcalde en Funciones, Edwin Fabrico Juárez para que comparezca a la firma del instrumento correspondiente. **Notifíquese.** "*****" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 8; 30, Numeral 13 y 118 y Siguientes del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la **"MODIFICACION A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL JABALI II, "ADESCOJABA II", MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR."**, en los siguientes términos: **Artículo 1.-** Agréguese el inciso segundo al artículo 52, de la siguiente manera: Los ingresos que obtenga la asociación, así como su patrimonio, serán destinados exclusivamente a los fines de la asociación, y en ningún caso se distribuirán directa o indirectamente entre los miembros que la integran. **Artículo 2.-** Adiciónese el "Art. 49-A.-", al texto de Los Estatutos de La Asociación de Desarrollo Comunal El Jabalí II, "ADESCOJABA II", Municipio de Nejapa, San Salvador, de la manera, y con el contenido siguiente: Art. 49-A.- Una vez practicada la liquidación de la asociación, el patrimonio de la misma, o en su caso, el remanente que resultare de este, corresponderán y serán destinados al erario público del municipio de Nejapa, San Salvador, a quien estará concedido el manejo exclusivo del mismo. **Artículo 3.-** La presente modificación de estatutos entrara en vigencia ocho días después de su publicación. Publíquese. "*****" **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por Ángel Humberto Calderón, en su calidad de Representante Legal de la sociedad LACTOLAC, S.A. de C.V., en adelante simplemente la sociedad, de fecha 13 de enero de 2016, mediante la cual manifiesta: *"Que solicitan un Permiso Temporal de Construcción, del proyecto "Centro de Producción y Distribución," dicho proyecto se encuentra ubicado en inmueble de dos cuerpos, propiedad de Lactolac, S.A. de C.V., en carretera nueva a Quezaltepeque, km. 20 ½, y consiste en tres etapas (de las cuales las dos primeras ya están finalizadas), las cuales se describen en documento adjunto: "Descripción General del Proyecto". Vale aclarar que **dicho permiso lo solicitamos para iniciar la construcción de la tercera etapa**, la cual consiste en ampliación de bodegas frías y secas, así como un área para producción de Yogurt, con su respectiva planta de tratamiento de aguas. La tramitología del referido proyecto, fue iniciada en el año 2008; sin embargo con del decreto 4-B, nuestras gestiones en OPAMSS no han podido ser concluidas, y a efectos de poder dar continuidad*

a nuestra obra, hacemos llegar a ustedes la presente solicitud.” Adjuntando la siguiente documentación: a) Escritura de Constitución de la sociedad, b) Escritura de Modificación al Pacto Social e integración en un solo texto las cláusulas del Pacto Social de la sociedad, c) Escritura Pública del Inmueble, d) Credencial y DUI del Representante Legal, e) Resoluciones emitidas por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, de Calificación de Lugar, Línea de Construcción, Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias y Revisión Vial y Zonificación, todas para el otorgadas para un **“Centro de Distribución de Lactosa”**, en un terreno propiedad de Lácteos del Corral S.A. DE C.V., f) Descripción General del Proyecto, que pretenden realizar, y sus respectivos planos. g) Presupuesto del Proyecto, para el cual solicitan permiso (construcción de 3 Etapa) que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **Y CONSIDERANDO: I.** Que según Descripción técnica presentada por la sociedad el proyecto que pretenden realizar en su totalidad consiste en la construcción de una **Planta de Producción y Distribución de productos Lácteos** la cual incluye: Áreas de Producción, Recibos de Leche, Ampliación de Áreas de Almacenaje de producto terminado, Sistemas de tratamiento de aguas negras, grises y especiales, Áreas de talleres, Oficinas Administrativas, Edificios de Apoyo (caseta de vigilancia, edificios eléctricos). El terreno donde se desarrollara el proyecto consta de dos cuerpos; el primero de 44,566.39 metros cuadrados y el segundo cuerpo de 13,978.18 metros cuadrados para un área total de terreno de 58,544.77 metros cuadrados y el área del proyecto tendrá 30,194.69 metros cuadrados. Habiendo realizado el proyecto en 3 etapas: **I Etapa:** Se construyeron 583 mt² de bodegas, muros perimetrales del primer terreno, **II Etapa:** Se construyó un Centro de Distribución para la empresa (Cuartos fríos, Oficinas, Baños, sistema de tratamiento de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas jabonosas así como un sistema de detención de agua con capacidad de 200 mt³, el cual capta el agua lluvia de los terrenos y la envía al sistema de aguas lluvias de la zona en forma controlada, Cuartos fríos para almacenamiento antes de distribución de producto terminado y para cuarentena donde el producto ya empacado termina su proceso de producción, Trabajos de terracería, calles y áreas de maniobra adoquinada y el deposito temporal de desechos sólidos. **III Etapa:** Esta etapa es la que se pretende construir (para la cual solicitan el presente permiso) y consiste en una ampliación de las bodegas para cuartos fríos (2012.27mt²), área de bodega seca (1646.86), Área total de producción de yogurt y otros productos lácteos (3189.78 mt²). El proyecto incluye áreas de oficinas administrativas y baños (1033.16 mt²). Se construirán galeras de menor tamaño para colocar las áreas de servicios, como calderas, compresores y equipos de refrigeración (2822.74 mt²) y se construirá una planta de tratamiento para aguas industriales (2677.32 mt²). **II.** Que debido a la petición realizada por la sociedad se le solicitó informe a la Ingeniera Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad la cual manifestó lo siguiente: *“Debido a que construirá sin tener el permiso ambiental no hay plan de manejo ambiental no se podrán supervisar el Plan de Manejo Ambiental, así que la empresa es responsable de cualquier daño a terceros que provoque en las actividades de construcción. Se le recomienda tomar todas las precauciones que recomiendan*

las instituciones competentes y las buenas prácticas de construcción. Se le recomienda hacer la terracería en verano para que esté completamente terminada al iniciar las lluvias. Se le recomienda regar el terreno para evitar el polvo y evitar enfermedades respiratorias y alérgicas a la población vecina. Se le recomienda nivelar las zonas verdes de manera que filtren el 100% del agua lluvia que caiga en ellas con desnivel hacia adentro. Que para la sostenibilidad del acuífero debe devolver al acuífero toda el agua que tome de él. Eso lo logra filtrando las aguas residuales depuradas y el 100% del agua lluvia que caiga sobre su terreno menos lo que naturalmente se evapore o reúse para las actividades de la empresa. Las normas que deberá cumplir para filtrar al suelo son las que pide el MARN para cuerpo receptor en este caso considerado el suelo como cuerpo receptor.”

III. Así mismo el ingeniero Irwin Batres emitió opinión, respecto al permiso solicitado por la sociedad, y manifestó: “Según la ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa el terreno se ubica en una zona con uso ZONA LOGISTICO COMERCIAL. En la zona donde se pretende desarrollar el centro de distribución y producción de LACTOLAC SA DE CV se tienen los siguientes parámetros a considerar: Factibilidad de aguas negras: No existe factibilidad de aguas negras, dado que la planta de tratamiento municipal se encuentra funcionando a su máxima capacidad, por lo cual se deberá de contemplar la construcción de una planta de tratamiento para tratar las aguas servidas del complejo industrial, además, la disposición final de las aguas tratadas no podrá hacerse a las quebradas cercanas dado el alto riesgo de inundación de las zonas bajas y contaminación de la cuenca del río San Antonio. Por lo tanto DEBERAN INFILTRARSE TODAS LAS AGUAS TRATADAS UTILIZANDO SISTEMAS DE RETENCION DE AGUAS NEGRAS. Factibilidad de aguas lluvias. Con los intereses de la municipalidad por la protección de la cuenca del río San Antonio y la cuenca hidrogeológica de Nejapa, deberán de infiltrarse todas las aguas lluvias recolectadas mediante sistemas de pozos de absorción o sistemas de riego. Factibilidad de agua potable. Con la reciente publicación del decreto 4-B no pueden perforarse pozos para el abastecimiento de agua potable, por lo tanto, la factibilidad de agua potable deberá de ser otorgada por ANDA. DADO QUE EL CENTRO DE DISTRIBUCION Y PRODUCCION LACTOLAC YA POSEE UN POZO PARA LA EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA Y QUE SEGÚN LOS PLANTEAMIENTOS DE LA EMPRESA EL CONSUMO AUMENTARÁ EN UN 500 % (COMSUMO ACTUAL 27 m³/día; CONSUMO FUTURO 148 m³/día) POR LO QUE SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS PERTINENTES ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS QUE AVALEN EL AUMENTO DEL CONSUMO SIN PERJUDICAR EL EQUILIBRIO DEL MANTO ACUIFERO DE NEJAPA.”

IV. Que según el artículo **32** del Código Municipal, “Las Ordenanzas son normas de aplicación general dentro de municipio sobre asuntos de interés local entrara en vigencia 8 días después de la publicación en Diario Oficial.”

V. Que el artículo 1 de la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”, establece que: “La presente Ordenanza tiene como objeto regular la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa; así como especificar cuál será la actuación urbanística y los requisitos que deberá cumplir cualquier persona natural o jurídica, interesada en ejecutar un proyecto en esta zona.

VI. Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año

dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto ese que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal. **VII.** Habiendo leído la solicitud así como la documentación presentada por la sociedad este Concejo nota: a) Que el inmueble en el que pretende construir la sociedad se ubica según la ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa en una zona determinada con uso de “ZONA LOGISTICO COMERCIAL.” b) Que la sociedad lo que solicita es un Permiso Provisional de Construcción, para la tercera etapa del proyecto ya que las dos etapas anteriores ya se encuentra construidas, dicho permiso lo solicita previo a realizar los siguientes tramites en OPAMSS: Permiso de Construcción, línea de Construcción, Calificación de Lugar, Revisión Vial y Zonificación y Permiso de Construcción, c) Que debido a que en el Municipio se encuentra vigente el decreto 4-B, el cual hace referencia a la suspensión temporal de permisos de construcción, la sociedad no ha podido continuar con los tramites en OPAMSS, d) Que actualmente la sociedad únicamente cuenta con el trámite de Calificación de Lugar, Factibilidad para Drenaje de Aguas Lluvias, Línea de Construcción, Revisión Vial y Zonificación, para la porción “B” del proyecto, pero el **proyecto aprobado es un “Centro de Distribución Lactosa”**, y habiendo echo estas consideraciones y leído los informes enviados por nuestros técnicos y la legislación aplicable al presente caso este Concejo a notado que no existe disposición legal que contemple el Permiso solicitado por la sociedad, este Consejo considera que es procedente acceder a la petición de la sociedad debido a las razones siguientes, Crear fuentes de empleos así como colaborar con el desarrollo del municipio generando inversión por parte de las empresas que vienen a este municipio con el objetivo de invertir, la zona en la cual desea construir la sociedad en una zona determinada con el Uso de Zona Logística Comercial, de conformidad a lo establecido en la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico de Nejapa”, la cual es una Ordenanza que tiene carácter especial, es decir que se aplica con preferencia a cualquier otra normativa, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la mencionada ordenanza, y dicha ordenanza fue creada con el objetivo de permitir el desarrollo más eficiente y ordenado de los inmuebles ubicados en esa zona, que nuestros técnicos no manifiestan que dicho proyecto cause un deterioro ambiental a nuestro municipio, que los trámites para la construcción de un establecimiento lleva demasiado tiempo y debido a que ya tienen las 2/3 partes se considera que no hay inconveniente en que la sociedad inicie la construcción solicitada. No obstante el permiso otorgado se le hace saber a la sociedad que deberá cumplir con lo siguiente: a) Iniciar nuevamente o pedir la modificación a OPAMSS de los Permisos obtenidos del proyecto hasta la fecha debido a el proyecto aprobado es de “Centro de Distribución de Lactosa”, y en su solicitud manifiestan que en la tercera etapa **se construirá un área de producción de yogurt**, b) Cumplir con el ordenamiento legal de nuestro municipio en especial con la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico de Nejapa”, y c) Cumplir con las observaciones

hechas por nuestros técnicos. Y finalmente se le hace saber a la sociedad que este permiso no los exime de realizar los trámites legales pertinentes en otras instituciones competentes así como de acatar las indicaciones que nuestros técnicos hagan en cada una de los trámites en las diferentes instituciones. Por lo antes expuesto y sobre la base de las disposiciones legales mencionadas, este Concejo **ACUERDA: I. Otórguese el Permiso Provisional de Construcción de la tercera fase del proyecto** a la sociedad **LACTOLAC, S.A. DE C.V.**, ubicado en inmueble de dos cuerpos en carretera nueva a Quezaltepeque, km. 20 ½, y Gírese las ordenes al jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles para que realice el cobro respectivo. **II. Ordénesele** a la sociedad que cada dos meses deberá de presentar un informe a este Concejo, con copia a la Unidad Ejecutora de Obras Civiles y Unidad Jurídica de esta municipalidad del avance de los trámites del proyecto en OPAMSS. **III. Notifíquese.**”

”ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Vistas las solicitudes presentadas para conocimiento de este Concejo Municipal, la primera de fecha 26 de noviembre de 2015 por el ingeniero Ricardo Samayoá; y la segunda de fecha 27 de noviembre del 2015, por Ángel Humberto Calderón, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Lactolac, S.A. de C.V., en adelante simplemente la sociedad, mediante las cuales solicitan un Permiso para la Construcción de un muro perimetral del proyecto “Centro de Producción y Distribución LACTOLAC”, el cual será construido de la siguiente manera: 325 metros lineales de muro nuevo y 425 metros lineales de cambio de muro ya existente. Así mismo solicitan la aprobación para cortar caña y sustituirla por grama o zacate, en el terreno donde se construirá los muros nuevos en el lado que da a la autopista que conduce a Quezaltepeque, con el fin de tapar la zanja que propietarios anteriores excavaron para sacar “tierra blanca” cuando se construyó la autopista, y dejar la servidumbre al mismo nivel que los terrenos colindantes; lo anterior no afecta el flujo de aguas lluvias, al contrario lo mejora, evitando el empozamiento del agua en época de invierno, además de quedar listo para la calle auxiliar ya proyectada. Dicho proyecto se encuentra ubicado en inmueble de dos cuerpos, propiedad de Lactolac, S.A. de C.V., y ubicados en carretera nueva a Quezaltepeque, km. 20 ½. Adjuntando la siguiente documentación: a) Escritura de Constitución de la sociedad, b) Escritura de Modificación al Pacto Social e integración en un solo texto las cláusulas del Pacto Social de la sociedad, c) Credencial del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, d) Copia de DUI y NIT del Representante Legal, e) Escritura Pública del Inmueble, f) Solvencia Municipal de la sociedad, de fecha 19 de noviembre del año recién pasado, g) Presupuesto de la construcción que pretenden realizar el cual que tendrá un costo de **OCHENTA CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y sus respectivos planos. **Y CONSIDERANDO: I.** Que se le solicitó informe a los técnicos de la Municipalidad de Nejapa, a efecto de que rindieran sus informes técnicos respecto del permiso solicitado por la Sociedad Lactolac, S.A. de C.V., quienes respectivamente evacuaron dichos informes en los sentidos siguientes: ... La Ingeniera Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, por su parte manifestó: “*Que será responsabilidad del titular que queden bien hechos y capacitados para resistir las cargas que por la misma terracería tendrán que soportar. El ingeniero diseñador y el titular serán los responsables del buen comportamiento de los tapias.*” ... Y por su parte el Ingeniero Irwin

Batres, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de esta municipalidad, manifiesta: *“Según la ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa el terreno se ubica en una zona con uso ZONA LOGISTICO COMERCIAL. El muro consta de 750 ml de perímetro por una altura de 3.00 m. el cual será construido en los linderos de la propiedad de LACTOSA, para lo cual se debe de respetar la línea de construcción que corresponden a la zona de retiro de la carretera a Quezaltepeque, dentro de la misma línea deberá de considerarse la línea que deberá de tener continuidad con la calle marginal considerada como calle de acceso a la planta existente. Detallándose debidamente los linderos respectivos.”*” Asimismo, vista la opinión de la Unidad Jurídica, de esta municipalidad, que en lo pertinente y sucesivo contemplan las disposiciones legales aplicables, este Concejo continua con los considerandos siguientes: **II.** Que según el artículo **32** del Código Municipal, *“Las Ordenanzas son normas de aplicación general dentro de municipio sobre asuntos de interés local entrara en vigencia 8 días después de la publicación en Diario Oficial.”* **III.** Que el artículo 3 numeral 1 del Código Municipal establece que: *“La autonomía del Municipio se extiende a: 1. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca.”* **IV.** Que el artículo VIII.4 Obras Autorizadas sin Solicitud Previa, - Remodelaciones y Construcciones Sencillas, literal a) y e) del Reglamento a la ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y de los municipios Aledaños, establece que: *“Los propietarios podrán desarrollar bajo su propia responsabilidad las obras que reúnan las condiciones siguientes: a) Que las construcciones sean de un solo piso y e) **Que la suma de superficie construida no exceda de cincuenta metros cuadrados (50.00 M2), en primer nivel. Sí éstas se encuentran localizadas en el jardín exterior obligatorio, deberá respetar el alineamiento en lo relativo a acera, arriate, rodaje y zonas de retiro en caso de vías de circulación mayor, para lo cual deberá realizar el trámite de línea de Construcción correspondiente en la OPAMSS.**”* **V.** Que el Artículo 100 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que: *“La determinación de la obligación tributaria municipal es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía. La determinación se rige por la Ley, ordenanza o acuerdo vigente en el momento en que ocurra el hecho generador de la obligación.”* **VI.** Que el artículo 7 literal B. Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios Administrativos, literal e) Revisión de Planos, numeral 1 de la *“Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa”* establece: *“1.De Construcción de Cualquier Naturaleza por cada M2 del área a construir..... ø 1.00”.* **VII.** Que el artículo 7, literal B. Servicios de Oficina, numeral 3, Otros Servicios Administrativos, literal g) Licencias, en su numeral 2 de la *“Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa”*, establece que: *“Para construcciones, ampliaciones, reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza....2% sobre el monto total invertido.”* **VIII.** Que la sociedad ha presentado la documentación necesaria para la obtención del Permiso de Construcción de un muro perimetral del proyecto *“Centro de Producción y Distribución LACTOLAC”*, el cual será construido de la siguiente manera: 325 metros lineales de muro nuevo y 425 metros lineales de cambio

de muro ya existente, y estando dentro de las facultades legales de este Concejo no se observa que haya inconveniente en aprobar el permiso solicitado, permiso por el cual cancelaran la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y se desglosa de la siguiente manera: **a)** Un mil Setecientos Doce Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Cuarenta Centavos de Dólar, en concepto de Permiso de Construcción; **b)** Noventa Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en concepto de Revisión de Planos; y **c)** Tres dólares, en concepto de Inspección, y más el cinco por ciento en concepto de Fiestas Patronales. **X.** Que respecto a la solicitud de aprobación para cortar la caña y sustituirla por grama o zacate, en el terreno donde se construirá los muros, este Concejo considera que no hay ningún inconveniente en acceder a la petición de la sociedad debido a que el zacate no contamina el medio ambiente y con esto se evitaría que la sociedad fumigue los cultivos de caña. Por lo antes expuesto y sobre la base de las disposiciones legales mencionadas, este Concejo Acuerda: **I. Otórguese el Permiso de Construcción** a la sociedad **LACTOLAC, S.A. DE C.V.**, de un muro perimetral del proyecto "Centro de Producción y Distribución LACTOLAC", el cual será construido de la siguiente manera: 325 metros lineales de muro nuevo y 425 metros lineales de cambio de muro ya existente, proyecto que se encuentra ubicado en inmueble de dos cuerpos, propiedad de la sociedad y ubicados en carretera nueva a Quezaltepeque, km. 20 ½, por el cual cancelara la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, de conformidad a lo establecido en el artículo 7, literal B, Servicios de Oficina, numeral 3, Otros Servicios Administrativos, literal g) Licencias, en su numeral 2 de la "Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, más el cinco por ciento de fiestas patronales. **II.** Que la sociedad **LACTOLAC, S.A. DE C.V.**, cancelara la cantidad de **NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de **Revisión de Planos**, de conformidad a lo establecido en el 7 literal B. Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios Administrativos, literal e) Revisión de Planos, numeral 1 de la "Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa", más el cinco por ciento de fiestas patronales. **III.** Que la sociedad **LACTOLAC, S.A. DE C.V.**, cancelara la cantidad de **TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS E AMERICA**, en concepto de **Inspección**, más el cinco por ciento de fiestas patronales. **VI. Otórguese el Permiso para cortar la caña y sembrar zacate, solicitado**, por la sociedad **LACTOLAC, S.A. DE C.V.** **V. Notifíquese.** "*****" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS-B:** Vista la solicitud del Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, respecto de prorrogar los respectivos CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA Y LA ASOCIACION COMUNAL NUEVA ESPERANZA Y CALLE VIEJA, CANTON GALERA QUEMADA, JURISDICCION DE NEJAPA, Y LA ASOCIACION COMUNAL NUEVO FERROCARRIL, RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ALCANCE UBICADO EN EL SECTOR DE SUS SECTORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, así como, analizado que ha sido el informe de la situación jurídica en que se encuentra los referidos convenios, rendido por la Licenciada Glenda Marisol Cardoza Menjívar, en su calidad

de Asesora Legal del Concejo de Nejapa, y mediante el cual se establece que la vigencia de los mismos finalizo el 31 de diciembre del año dos mil quince, y que en vista de que el respectivo proyecto de prevención y violencia sigue vigente en el municipio, y por tanto continua su implementación, y en vista de que las condiciones y la situación de atención y funcionamiento de los Centros de Alcance de las comunidades beneficiadas, Comunidad Nueva Esperanza y Comunidad Nuevo Ferrocarril, no han variado, en ningún aspecto jurídico ni factico, y tomando en cuenta que el Concejo Municipal mantiene su interés y compromiso de apoyar a las comunidades, en la implementación de dichos CDA, este Concejo, en uso de sus facultades legales

ACUERDA: PRORROGUESE, por un periodo igual, es decir por un plazo de TRES MESES, los Convenios de Cooperación entre el MUNICIPIO DE NEJAPA Y LA ASOCIACION COMUNAL NUEVA ESPERANZA Y CALLE VIEJA, CANTON GALERA QUEMADA, JURISDICCION DE NEJAPA, Y LA ASOCIACION COMUNAL NUEVO FERROCARRIL, RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ALCANCE UBICADO EN EL SECTOR DE SUS SECTORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, bajo las mismas condiciones en que se encuentra, y ADENDA celebrada; autorizando para efecto de realizar dicha prorroga, al Departamento Jurídico de esta municipalidad, y al Alcalde en Funciones, Edwin Fabrico Juárez para que comparezca a la firma del instrumento correspondiente. Comuníquese."o) Apoyos deportivos. En atención a solicitud presentada por los directivos del Sector del Barrio Concepción, la cual fue introducida por el Concejal Hervyn Sánchez, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Por recibida la solicitud de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio Concepción, quienes solicitan apoyo con implementos deportivos para premiar a los participantes y ganadores de torneo relámpago de fútbol con la finalidad de mantener a los niños y jóvenes involucrados en actividades de sano esparcimiento; lo cual este Concejo respalda sin ninguna objeción, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar que la UACI gestione un uniforme de fútbol que conste de doce camisas y doce calzonetas, así dos balones de fútbol Número Cinco que serán utilizados para premiar a los ganadores de torneo relámpago que se llevará a cabo en el Barrio Concepción el treinta y uno de enero del año en curso, lo cual será cancelado de la cuenta "FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELA MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, AÑO 2016, delegando al señor Gerardo Arturo Tomasino para que operativice este acuerdo. Comuníquese."En este punto el Concejal Eulalio Rodríguez reclama que al señor Daniel Lopez, conocido como el "Ruso", trabajador de esta municipalidad lo ha visto en horas laborales en el Municipio de San Salvador, y que no sabe si anda trabajando o haciendo que, quien lo fiscaliza no sabe; ante lo cual reacciona el Gerente General quien le recuerda al pleno que la Comisión de Deporte avalo el trabajo de este señor, que él había contemplado trasladarlo para que cumpliera con sus funciones institucionales y quien debiera monitorearlo es el señor René García, Encargado del área de Deporte; El Concejal Gabriel Rivera expresa que él sigue manteniendo su opinión respecto al señalado, pero que eso no justifica que él no cumpla con su horario de trabajo, que el control debe ser administrativo, y que él no apoya a alguien que trabaje; la Concejal Roxana Acosta dice que el señor López es muy bueno en lo que

hace pero no estaba de acuerdo en trasladarlo, porque consideraba que solo iba a calentar la silla; El Alcalde plantea que en la próxima reunión traerá la propuesta para el Gerente del Polideportivo para que así René García asuma su función; El Concejal René Canjura explica que las Comisiones tiene sus alcances, hace ratos se dijo que se abrieran expedientes para este tipo de casos y no se hizo nada, para él no se porque se dice que es bueno en su campo, si un entrenador llega cuatro veces a la final con su equipo y no gana, este no sirve; la Concejal Wanda Calderón manifiesta que lo mejor es tenerlo en un lugar donde se pueda controlar, en cambio el Síndico pide que se aplique el reglamento y las medidas administrativas, el Concejal Eulalio Rodríguez opina que si este señor entrena, después de los entrenos debe regresar a la Alcaldía para que se le asigne trabajo de acuerdo con que el señor René García asuma como el responsable de deporte para no seguir cargando con mas trabajo al señor Arturo Tomasino. Se da por terminada la discusión."***** p) Convenio con el MOP. Atendiendo a requerimiento del Alcalde en funciones, con nueve votos se toma el **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 11 y 31 Numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar que el Municipio de Nejapa suscriba Convenio Marco de Cooperación y Ayuda Mutua con el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo Urbano, autorizando al Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio de Nejapa concurra a la firma del documento. Comuníquese."***** **Se abstiene en este acuerdo la Concejal Wanda Calderón.******* **PUNTO CUATRO:** UACI. Presentados por el Jefe de la UACI los diferentes requerimientos para su aprobación, por unanimidad se toman los acuerdos siguientes."***** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal habiendo revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar las solicitudes enviadas según el cuadro siguiente:

NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR DIAGNOSTICO ELECTRONICO A VOLQUETA BLANCA	STAR MOTORS, SA DE CV	\$ 141.25	0301
	INFORMATIC A	PAGO POR SUMINISTRO DE 600 MT DE CABLE CATEGORIA 6, 3 SWITCH DE 8 PUERTOS, 600 MT DE POLIDUCTO DE 1/2, 1 QQ DE ALAMBRE GALV. No 14, PARA EN CAMARAS DE SEGURIDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD	JUAN SANTOS TOBIAS MONGE	\$ 583.50	0102
	GESTION Y COOPERACION	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 FIGURAS DE TOROGOZ TALLADOS EN MADERA PARA RECONOCIMIENTO A PROVEEDORES	ANDRES DE JESUS ALVARENGA AGUIRRE	\$ 84.00	0102
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA A LAS COMUNIDADES DE NEJAPA 2015	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BASCULA DE 300 LB, PARA ASOCIACION COMUNAL AGUILAS DORADAS DE COL. EL CAMBIO	ALMACENES VIDRI, SA DE CV	\$ 18.00	0301

REMEDIACION DEL TECHO DEL RESTAURANTE LOS RANCHOS	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 TRONCOS DE MADERA TECA, PARA USO DEL PROYECTO	ROSARIO DEL CARMEN ALVARADO DE MIRANDA	\$ 150.00	0301
	TESORERIA MUNICIPAL	PAGO POR REPARACION DE 1 CONTOMETRO DE USO DE LA UNIDAD	RAFAEL ANTONIO CHACON	\$ 50.00	0102
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA A LAS COMUNIDADES DE NEJAPA 2015	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TUVO PVC DE 1/2, 4 CODO LISO DE 1/2, 1 CODO CON ROSCA DE 1/2, 1 VALVULA DE BOLA DE 1/2, 1 TEE DE 1/2, PARA REPARACION EN OFICINA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 9.00	0301
	COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3000 TARJETAS NAVIDEÑAS	LUIS ENRIQUE DURAN	\$ 260.00	0101
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELA MUNICIPAL DE LOS DEPORTES	DEPORTES	PAGO SUMINISTRO DE 15 UNIFORMES REPLICA BRAZIL, 15 UNIFORMES REPLICA ARGENTINA, 1 PELOTA DE FOOTBALL MIKASA No 5, PARA BARRIO SAN ANTONIO	INDUSTRIAS VIKTOR, SA DE CV	\$ 352.45	0301
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELA MUNICIPAL DE LOS DEPORTES	DEPORTES	PAGO SUMINISTRO DE 2 TROFEOS, PARA BARRIO SAN ANTONIO	TROFEOS VICTORIA, SA DE CV	\$ 106.00	0301
	DEPORTES	PAGO SUMINISTRO DE 6 DOCENAS DE COHETES DE VARA PARA CELEBRACION DE FESTIVAL NAVIDEÑO	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 75.00	0102
	DEPORTES	PAGO SUMINISTRO DE 150 REFRIGERIOS PARA CELEBRACION DE FESTIVAL NAVIDEÑO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 150.00	0102
	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BOLSAS DE CAL Y 1 GL DE PEGA COLA BLANCA PARA MANTENIMIENTO DE ARRIATES	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 18.50	0102
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO 6 SPRAY O GRASA DE GRAFITO PARA MOTONIVELADORA	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV	\$ 180.08	0301
PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAPEL FOMI, SILICON, PALO PARA PINCHO Y MAS PARA FIESTA NAVIDEÑA	INGRID LILIANA AGUILAR DE MONROY	\$ 355.00	0301
	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 SILLAS PLASTICAS PARA APOYO A PASTORAL CONJUNTO DE LA ZONA SUR	VICTOR MANUEL HERNANDEZ QUINTEROS	\$ 118.00	0102
REMEDIACION DEL TECHO DEL RESTAURANTE LOS RANCHOS	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CEPILLOS DE ALAMBRE, PARA USO DEL PROYECTO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 21.50	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 145 MT DE CABLE CONDUCTOR WP2, PARA APOYO A PAJE LA AMISTAD CANTON CONASTE	EFESA, SA DE CV	\$ 108.75	0102
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA A LAS COMUNIDADES DE NEJAPA 2015	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 INODORO COMPLETO BLANCO PARA ROSA AMERIA TRUJILLO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 62.00	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE SENSOR IPC, DIAGNOSTICO MECANICO DE INYECTORES, CAMBIO DE SENSOR IPC, PARA VOLQUETA BLANCA	STAR MOTORS, SA DE CV	\$ 264.71	0301

	INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 LAMINA DE 1/16 PARA ELABORAR CAJA PARA SWITCH DE CAMARAS DE VIGILANCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 30.00	0101
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BOLSAS DE CAL PARA PINTAR ARBOLES ESCUELA EMPRESA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 10.00	0301
	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 35 ALMUERZOS ADESCO DE COMUNIDAD LA GRANJA	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 113.75	0102
	TESORERIA MUNICIPAL	PAGO POR 8 BOTES DE TINTA PARA REFIL AMARILLO, MAGENTA Y CIAN Y NEGRA	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 80.00	0102
	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 REGALOS PARA COMUNIDAD CATOLICA SAN JOSE OBRERO EL ANONAL	INGRID LILIANA AGUILAR DE MONROY	\$ 150.00	0102
CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR 3 FILTROS PARA AMBULANCIA LAND CRUISER N17447	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 44.00	0301
REMODELACION DEL TECHO DEL RESTAURANTE LOS RANCHOS	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 QQ DE ALAMBRE DE AMARRE, 10 BOLSAS DE CEMENTO, 10 BROCHAS DE 4", PARA USO DEL PROYECTO	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 966.00	0301
REMODELACION DEL TECHO DEL RESTAURANTE LOS RANCHOS	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 GL DE BARNIZ, PARA USO DEL PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 234.00	0301
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL A SAN JERONIMO	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 400 BOLSAS DE CEMENTO, 3 ROLLOS DE PITA, 5 COSTANERAS DE 3 VARAS Y 12 GUANTES, PARA USO DEL PROYECTO	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 3,403.56	0301
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL A SAN JERONIMO	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 36 MT DE ARENA, 50 LB DE ALAMBRE DE AMARRE, 3 POLIN C CHAPA DE 4, PARA USO DEL PROYECTO	EFESA, SA DE CV	\$ 537.70	0301
CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO 3 FAJAS PARA VENTILADOR PARA AMBULANCIA LAND CRUISER N17447	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 56.50	0301
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 RETENEDOR PARA BUS MERCEDEZ BENZ N2816	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 21.50	0102
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA A LAS COMUNIDADES DE NEJAPA 2015	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE PARA APOYO A FALLECIDOS AMBROSIO CORNEJO ANZORA, MORIS ALBERTO MARTINEZ MONTES	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 100.00	0301
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA A LAS COMUNIDADES DE NEJAPA 2015	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO FUNERARIO PARA SR. ARTURO VELASQUEZ, ARISTIDE ANTONIO MIRA Y AGUSTINA BONILLA DE YANES	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 537.00	0301
	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMUNIDAD EL CEDRAL A CIFCO PARA RECIBIR ESCRITURAS DE PROPIEDAD	PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ	\$ 188.88	0102
CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 EXTINTOR DE 10 LB DE POLVO SECO ABC PARA USO DE LA UNIDAD	RUBEN ANAYA MIRANDA	\$ 56.50	0301
	GERENCIA	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE 3 FOTOCOPIADORAS, DEL MES NOVIEMBRE 2015	RILAZ, SA DE CV	\$ 342.74	0102

	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 LAVADERO DE PLASTICO DE 2 ALAS PARA USO DEL RESTAURANTE LOS RANCHOS	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 205.00	0102
	CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TIJERA PARA HOJALATERIA DE 10", PARA USO DE LA UNIDAD	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 5.75	0201
CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA A LAS COMUNIDADES DE NEJAPA 2015	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIPADAS DE AGUA PARA COMUNIDADES SAIGON Y HERMITA	JOSE ERNESTO MURILLO	\$ 111.11	0301
REMODELACION DEL TECHO DEL RESTAURANTE LOS RANCHOS	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 GL DE COMEGENOL PARA USO DEL PROYECTO	JUAN SANTOS TOBIAS MONGE	\$ 56.00	0301
	GERENCIA	PAGO POR SUINISTRO DE 5 BOLSAS DE CAL, 10 LB DE SAL, 1 GL DE PEGA COLA BLANCA Y 5 BROCHAS PARA PINTAR ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 45.00	0102
	COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 STIKER PARA INSTALACION EN VEHICULO PANEL	LUIS ENRIQUE DURAN	\$ 69.90	0101
	INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 CARTUCHOS Y 100 SOBRES PARA USO DE LA UNIDAD	RZ, SA DE CV	\$ 62.60	0101
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BOMBA CEBADORA DE DIESEL, PARA KIA K2500	URQUILLA AAA, SA DE CV	\$ 30.00	0102
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELA MUNICIPAL DE LOS DEPORTES	DEPORTES	PAGO POR SUMNISTRO DE 1 EQUIPO DE SONIDO PARA USO DE AEROBICOS	OMNISPORT, SA DE CV	\$ 389.00	0301
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 LB DE CAFÉ, Y 4 QQ DE AZUCAR PARA MESES DE FEBRERO A MAYO 2016	MECAFE, SA DE CV	\$ 308.50	0102
	GERENCIA	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE 3 FOTOCOPIADORAS, DEL MES DICIEMBRE 2015	RILAZ, SA DE CV	\$ 320.00	0102
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE AMORTIGUADORES, FILTROS, BUJES, TIJERAS Y MAS PARA PIC-UP N12-021	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 759.25	0301
	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE 15W40, PARA USO DE LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE ESTA MUNICIPALIDAD	INDUSTRIAS OLMEDO SA DE CV	\$ 620.00	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE 15W40, PARA USO DE LOS MAQUINARIA PESADA DE ESTA MUNICIPALIDAD	INDUSTRIAS OLMEDO SA DE CV	\$ 620.00	0301
MANTENIMIENTO, ORNATO Y PROTECCION AL RECURSO HIDRICO DE LA CONTAMINACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 LLANTAS 11R22.5 16 LONAS PARA NISSAN UD N16-656	LLANTAS Y SERVICIOS, SA DE CV	\$ 2,820.00	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 700/15LT, PARA VEHICULO NISSAN N12-021	LLANTAS Y SERVICIOS, SA DE CV	\$ 564.00	0301
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE FAJAS, FILTORS, KIT DE PINES, PARA BUS AMARILLO N-2816	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 798.00	0102

	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 KIT DE EMPAQUE PARA DISCO DE FRENOS PARA NISSAN N-12-021	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 45.00	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 JUEGOS DE PASTILLAS PARA FRENOS PARA NISSAN N-12-021	CLUTCH EXPRESS, SA DE CV	\$ 98.00	0301
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 KIT DE EMPAQUE PARA DISCO DE FRENOS PARA NISSAN N-15-418	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 45.00	0301
	SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 JUEGOS DE PASTILLAS PARA FRENOS PARA NISSAN N-15-418	CLUTCH EXPRESS, SA DE CV	\$ 116.00	0301
	MERCADO PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLAVES CANGREJAS Y 1 JGO DE FORMONES PARA USO DE LA UNIDAD	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 51.95	0201
	MERCADO PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA SECRETARIAL PARA USO DE LA UNIDAD	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 79.00	0201
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL A SAN JERONIMO	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ROTULO PARA PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN	\$ 180.00	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR REPARACION DE 1 CONTROL REMOTO DE AIRE ACONDICIONADO Y UN CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DE ESCUELA EMPRESA	SOLMAYA, SA DE CV	\$ 52.00	0301
	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MANGUERA CONTRA INCENDIO DOBLE LONA DE 1 1/2X100 PIES, PARA USO EN CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO	EFESA, SA DE CV	\$ 325.00	0201
	MERCADO PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 VIDRIO PARA VENTANA DE 4MM ESPESOR 1.2MTX0.82M PARA VENTANA SEGUNDO NIVEL DEL MERCADO	WILFREDO HERNANDEZ CASCO	\$ 25.00	0201
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELA MUNICIPAL DE LOS DEPORTES	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAKE PARA COMPARTIR CON JOVENES FEMENINO DE FOOTBALL DE ESCUELAS DE FOOTBALL	JULIO CESAR JIMENEZ ALFARO	\$ 16.50	0301
	MERCADO PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SERVICIO DE FUMIGACION EN MECADO Y PUPUSODROMO, PARA 2016, CADA 2 MESES	LA CASA DE FUMIGADOR, SA DE CV	\$ 1,500.00	0201
	INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA INSTALACION DE CABLES PARA CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DEL CAM	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 11.40	0102
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO 25 BOLSAS DE CEMENTO PARA APOYO A (15 BOLSAS PARA IGLESIA DE DIOS MANANTIALES DE VIDA ETERNA DEL BONETE, Y 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA SALVADOREÑA DEL MAGNIFICAT DEL MACANCE	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 210.00	0101
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELA MUNICIPAL DE LOS DEPORTES	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TROFEOS Y 128 MEDALLAS PARA TORNEO ADULTO MAYOR	TROFEOS VICTORIA, SA DE CV	\$ 359.75	0301
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 27 CENAS PARA COMPARTIR CON JOVENES FEMENINO DE FOOTBALL DE ESCUELAS DE FOOTBALL	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 81.00	0301

ESCUELA MUNICIPAL DE LOS DEPORTES					
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 LB DE ELECTRODO 1/8, ELABORACION PASAMANOS EN PASARELA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 65.00	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 TUBOS GALV. DE 1 1/2 LIGERO, 5 DISCO DE METAL DE 1/8X9, 2 GL DE PINTURA ANTICORROSIVO, ELABORACION PASAMANOS EN PASARELA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 419.50	0301
REMDELACION DEL TECHO DEL RESTAURANTE LOS RANCHOS	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 TABLAS DE PINO DE 6 V, 2 TABLAS DE 4 V, 6 CUARTONES DE 4 V, 4 CUARTONES DE 6 V, 12 REGLAS DE 4 V, 4 PLYWOOD DE 3/4, 50 LB DE CLACO DE 2 1/2, 25 LB DE CLAVO DE 3, 25 LB DE CLAVO DE 4, 20 LB DE CLAVO DE 5, Y 200 CLAVO DE ACERO DE 2 1/2, PARA USO DEL PROYECTO	EFESA, SA DE CV	\$ 480.80	0301
	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA PINTAR CUNETAS DEL CASCO DEL MUNICIPIO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 10.00	0301

Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Visto y analizado el requerimiento presentado por el Jefe de la UACI en relación a arrendamiento de inmuebles donde funcionan las Casas de Alcance, se ACUERDA: Aprobar se suscriban nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de las Casas de Alcance que funcionan en Nejapa, según el cuadro siguiente:

ARRENDAMIENTOS 2016						
No	BIENES INMUEBLES	ARRENDATARIO	DIRECCION	PLAZO	MONTO ANUAL	MENSUAL
1	CASAS DE ALCANCE	ANTOLIN ANTONIO ALAS ACOSTA	LOTIFICACION EL JABALI II, POLIGONO 22, CASA No 9, NEJAPA	12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENRO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$1,333.44	\$ 111.12
2	CASAS DE ALCANCE	JOSE ROBERTO VASQUEZ	LOTIFICACION LAS AMERICAS, TERCERA ETAPA, POLIGONO M, LOTE 7, NEJAPA	12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENRO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$1,333.44	\$ 111.12
3	CASAS DE ALCANCE	ANA ALEJANDRA SANDOVAL DE MENJIVAR	CANTON CAMOTEPEQUE, HACIENDA MAPILAPA, CASERIO EL TANQUE MESON 24, NEJAPA	12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENRO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$1,666.68	\$ 138.89
4	CASAS DE ALCANCE	EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA	LOTIFICACION ALDEA DE LAS MERCEDES, BLOCK A, LOTE 19, NEJAPA	12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENRO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$1,666.68	\$ 138.89
5	PARTICIPACION CIUDADANA	JOSE GUSTAVO RIOS CRUZ	AVENIDA ISAAC ESQUIVEL, No 8, NEJAPA	12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENRO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$8,000.04	\$ 666.67

2) Facultase al Sindico Municipal para que firme los respectivos contratos, y al Departamento Jurídico para que los elabore. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Visto y analizado el

requerimiento presentado por el Jefe de la UACI en relación a la contratación para este año del Supervisor Externo de proyectos, se ACUERDA: Autorizar la contratación del Ing. ROLANDO ERNESTO GONZALEZ MACHUCA como Supervisor Externo de proyectos, lo cual se realizará cuando se ejecuten proyectos de gran envergadura y cuyos montos ameriten la supervisión externa, debiendo consignarse en cada carpeta que se elabore los honorarios que se le cancelarán. Comuníquese."***** **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Visto y analizado el requerimiento presentado por el Jefe de la UACI en relación a incorporación de personal del CAM que han ingresado en estos meses a dicha dependencia, al seguro de vida que poseen los demás agentes, y haciendo las valoraciones pertinentes, se ACUERDA: 1) Autorizar la incorporación al seguro de vida que se les otorga al personal del CAM, a los siguientes agentes: GILBERTO MIRANDA ORELLANA, GUADALUPE DEL CARMEN CASTRO CANO, ELMER ROBINSON MEMBREÑO CHAVEZ, BERNANRDO SANCHEZ NAVAS, WILMER ADONAI RAMIREZ MINA, MARIA CRISTINA LOPEZ CASTILLO Y SONIA MARITZA MERCEDES MARTINEZ y 2) Autorizar que la municipalidad asuma el costo total de los seguros de vida de todos los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad. Comuníquese."***** **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Visto y analizado el requerimiento presentado por el Jefe de la UACI en relación a aprobación de bases de Licitación y conformación de Comisiones de Evaluación de Ofertas para las mismas, se ACUERDA: Aprobar las bases de Licitación y conformación de Comisión de Evaluación de Ofertas, según el cuadro siguiente:

No	NUMERO	NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	AUTORIZADO PARA FIMAR CONTRATO	ADMINISTRADO R DE CONTRATOS
1	LP-01/2016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE 2016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE 2016	ALCALDE MUNICIPAL	CARMEN ELENA PEÑATE
COMISION EVALUADORA DE OFERTAS CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES: WILBERT ULISES MENJIVAR, JEFE UACI; SALVADOR PAREDES, JEFE UFI; GLENDA MARISOL CARDOZA, JEFA JURIDICO; CELINA PERLA, JEFA UNIDAD AMBIENTAL, MAURICIO FLORES, JEFE MECANICO.					
2	LP-02/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE 2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE 2016	ALCALDE MUNICIPAL	CARMEN ELENA PEÑATE
COMISION EVALUADORA DE OFERTAS CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES: WILBERT ULISES MENJIVAR, JEFE UACI; SALVADOR PAREDES, JEFE UFI; GLENDA MARISOL CARDOZA, JEFA JURIDICO; JEFE DEL POLIDEPORTIVO.					

Comuníquese."***** **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar que la UACI gestione la adquisición de: 1) dieciocho agendas personalizadas para los miembros del Concejo y personal de apoyo; 2) Quince camisas tipo polo institucionales para el Concejo Municipal, y 3) Aparatos de telefonía móvil para los miembros del Concejo, ya que los que tiene actualmente están en mal estado y no funcionan; todo lo cual se cancelará del fondo municipal.

Comuníquese. "*****" **PUNTO CINCO: VARIOS.** Se somete a discusión y aprobación lo siguiente: **1) Activación de cuenta.** Atendiendo a requerimiento de la Tesorera Municipal, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que active la cuenta corriente del Banco Hipotecario Número: 00460004840, denominada: "*****" **NEJAPA/FISDL/PFGL/ADQUISICIÓN DE DOS PICKUP PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**". Comuníquese. "*****" 2) la Concejal Wanda Calderón informa que el domingo pasado estuvo en el sector de El Cedral, en el que le informaron que un promotor de nombre Noé le ha dicho a la gente que ella se apone a la ejecución de proyectos, pidiendo que se investigue y se tomen las medidas disciplinarias pertinentes, ante lo cual el Sindico manifiesta que se va a investigar pero deja claro que estas conductas no son orientaciones ni de la fracción del frente, ni de la Alcaldía, por lo que propone una reunión con la jefa de los promotores en el que estén presentes el Alcalde, la Concejal Calderón y su persona para ver esta situación. "*****" **3) Solicitud de Concejales.** Los Concejales de las fracciones de PCN, Arena y Democracia Salvadoreña entregan al suscrito una nota en la que piden se realice una reunión extraordinaria en la cual se revise la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos para el presente año, ya que el plazo legal para que este se apruebe está por vencerse, decidiéndose por el pleno que este próximo martes se realice la reunión solicitada. "*****" Y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

Edwin Fabricio Juárez
Alcalde Municipal en Funciones

José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal

Karla Priscila Menjivar Morales
Primera Regidora Propietaria

Maria Roxana Acosta de Mejia
Tercera Regidora Propietaria

Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Cuarto Regidor Propietario

Gabriel Rivera Hernández
Quinto Regidor Propietario

Eulalio Rodríguez Flores
Sexto Regidor Propietario

Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Séptima Regidora Propietaria

Rene Canjura
Octavo Regidor Propietario

José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente

Luis Alonso Mena Guzman
Segundo Regidor Suplente

Carmen Flores Canjura
Tercera Regidora Suplente

Rocio Jamileth Matute Avilés
Cuarta Regidora Suplente

Alexei Hochi-Min Montoya García
Secretario del Concejo